LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
GCSJ-SA-010-2024

OBJETO

“PROPORCIONAR ELEMENTOS Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”

JUNIO DE 2024

VILLAVICENCIO

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y

deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

VEEDURIA CIUDADANA:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, se establece: (…) *AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3 de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma* (…).

En ese mismo sentido, el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011, establece que la atención inmediata es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria, la cual será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas -RUV.

Por su parte, el artículo 2.2.6.5.2.1. del Decreto 1084 de 2015 amplía sobre la atención humanitaria inmediata y la condición de alojamiento transitorio, así:

"La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente, en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de población víctima del desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe contemplar, como mínimo, los siguientes mecanismos: 1. Asistencia Alimentaria: alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables restringidos o estrategias de comida servida garantizando los mínimos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar. 2. Alojamiento Digno: auxilios monetarios, convenios de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos".

De otra parte, la Ayuda Humanitaria Inmediata que corresponde al auxilio que se entrega por otros hechos victimizantes distintos a desplazamiento forzado, se otorga igualmente acogiendo los parámetros indicados en el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.6.4.1 del Decreto 1084 de 2015 el cual dispone lo siguiente:

1. Manifestación de haber sido víctima de un hecho distinto a desplazamiento forzado, la cual se materializa con la declaración juramentada rendida ante el Ministerio Publico de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 1448 de 2011 y el respectivo diligenciamiento del Formato Único de Declaración-FUD.

2. El hecho victimizante debe haber ocurrido dentro de los últimos tres meses,

3. Encontrarse en situación de vulnerabilidad acentuada a partir de las afectaciones derivadas del hecho victimizante declarado.

4. Se reconocerá la Ayuda Humanitaria Inmediata a las personas que manifiesten que el departamento del Meta es su lugar receptor.

Así mismo, el Decreto en su artículo 2.2.6.4.1 define que *"(..) Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio; por un (1) mes prorrogado hasta por un mes'*.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2460 del 2015, a través del cual reglamenta el artículo 172 de la Ley 1448 del 2011 e implementa la estrategia de corresponsabilidad entre la Nación y el Territorio, *"La estrategia de corresponsabilidad incluye los procesos para garantizar la coordinación de las acciones y los de entidades nacionales y territoriales, a través la aplicación de los principios concurrencia y subsidiaridad".*

El Decreto establece en su "Artículo 2.2.8.3.1.13 - Aplicación del Principio de Subsidiariedad" que, en conformidad con dicho principio, tanto la Nación como los departamentos respaldarán a los municipios y distritos únicamente en el ejercicio de las competencias relacionadas con la ayuda y atención humanitaria inmediata, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Cuando un departamento observe que un municipio dentro de su jurisdicción enfrenta dificultades para cumplir adecuadamente con dichas competencias, proporcionará apoyo temporal para abordarlas. Para llevar a cabo esta tarea, los departamentos utilizarán la información registrada en el Tablero PAT, así como cualquier otra que consideren relevante. Excepcionalmente, cuando el gobierno nacional constante que el departamento no puede subsidiar a un municipio de su jurisdicción en cumplimiento de dichas competencias, lo apoyará de manera transitoria en su ejercicio, y coordinará la pertinente con la respectiva administración departamental.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "Hagamos Grande al Meta", estableció en "dimisión 3, sector 41: inclusión social, 4101 - Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, sub programa: Estrategia para la implementación, apoyo y fortalecimiento a los componentes de la política pública de víctimas del conflicto armado"; el cual se materializa a través de la acción, "Garantizar una estrategia anual de corresponsabilidad para la entrega de Ayuda o atención humanitaria Inmediata en el marco del mecanismo de subsidiariedad; esta meta se refleja además, en el Plan de Acción territorial para las Víctimas, el cual se concertó con la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas.

En consecuencia, el departamento del Meta, a través de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, y en virtud de la estrategia de corresponsabilidad, requiere suministrar de manera subsidiaria y por demanda en los 29 Municipios del Departamento del Meta; bajo la aplicación de enfoque diferencial, componentes de alimentación, kit de aseo, kit diferencial, kit de cocina, servicio logístico para transporte de los kits (hasta la alcaldía municipal del municipio solicitante), servicio de albergue temporal con alimentación y transporte de emergencia, los cuales serán entregados y garantizados en los municipios,

de acuerdo a la demanda de cada territorio, hasta agotar el monto de los **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (309.486.200) MONEDA LEGAL PARA COLOMBIA**, suma establecida conforme al presupuesto oficial de la contratación.

De acuerdo con el principio de concurrencia y para efectos de la entrega de estas medidas, cada municipio deberá solicitar por escrito y de manera justificada, información detallada sobre el núcleo familiar o persona solicitante, así como la cantidad y tipo de kits y/o servicios requeridos al Departamento de Meta. Estos elementos deberán garantizarse en condiciones dignas e inmediatas ante la presunta violación de derechos humanos o situación de vulnerabilidad, una vez las autoridades tengan conocimiento del hecho, conforme al artículo 47 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, el contratista deberá entregar los kits en el edificio o palacio municipal del municipio que requiera la ayuda humanitaria, siguiendo las indicaciones previamente mencionadas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la necesidad por parte del supervisor del contrato. Asimismo, deberá asegurar la logística operacional para la correcta prestación del servicio, lo que incluye la entrega inmediata de la ayuda humanitaria, la provisión de alojamiento temporal y alimentación en la ciudad de Villavicencio y en los 28 municipios del Departamento de Meta.

Que el departamento del Meta para establecer la cantidad de elementos a entregar en primera medida procedió a establecer la cantidad de productos que conforman de cada uno de los kits de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**KIT DE ALIMENTACION**		
1,1	Frijol empacado en bolsa de polietileno X 500 GR	UND	1
1,2	Leche en polvo presentación en bolsa X 360 gr	UND	2
1,3	Lenteja empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	5
1,4	Panela en paquete X 250 gr	UND	6
1,5	Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UND	8
1,6	Azúcar empacada en bolsa de polietileno x 500gr	UND	2
1,7	Café presentación en bolsa x 500gr	UND	1
1,8	Harina de Maíz en bolsa de polietileno X 500 gr	UND	4
1,9	Chocolate presentación en bolsa X 500 gr	UND	2
1,1	Harina de trigo fortificada en bolsa X 500 gr	UND	2
1,11	Pasta presentación en bolsa X 500 gr	UND	4
1,12	Aceite Vegetal en botella x 1000 cc	UND	1
1,13	Lomito de Atún en lata X 160 gr	UND	4
1,14	Bolsas plásticas de 20”x 30” calibre 3 blanca de alta densidad.	UND	1
2	**KIT DE ASEO**		
2,1	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	UND	5
2,2	Jabón en Barra para Lavar Ropa X 300 gr	UND	2
2,3	Jabón de baño X 110 gr	UND	4
2,4	Crema de dientes presentación individual X 75 CC	UND	2

2,5	Shampoo en Tarro por 400 ml	UND	1
2,6	Desodorante en crema X 50 ml	UND	1
2,7	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	UND	1
2,8	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	UND	2
2,9	Toallas higiénicas presentación en paquete X10 unid	UND	2
2,10	Talco en polvo X 150 gramos	UND	1
2,11	Toalla en Hilo de 0.50 x 0.90 Metros	UND	1
2,12	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad	UND	1
3	**KIT DIFERENCIAL**		
3,1	Tarro de leche iniciación de 400 gramos	UND	1
3,2	Cereal Infantil Instantáneo de 200 gramos	UND	1
3,3	Pañales (3-4 etapa) paquete X 10 UND	UND	1
3,4	Tetero – 8 Oz	UND	1
3,5	Pañitos húmedos paquete X 100 UND	UND	1
3,6	Crema para bebe anti pañalitis a base de dióxido de zinc X 50 gramos	UND	1
3,7	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad.	UND	1
4	**KIT DE COCINA**		
4,1	Cuchara de mesa metálica	UND	5
4,2	Cuchillo de mesa metálico	UND	5
4,3	Tenedor de mesa metálico	UND	5
4,4	Pocillo en plástico polipropileno, con capacidad de 5 Oz.	UND	5
4,5	Plato en plástico polipropileno hondo 20 Oz.	UND	5
4,6	Plato pando en plástico pando 23 cm.	UND	5
4,7	Vaso plástico 12oz	UND	5
4,8	Caldero, en aluminio, de base redonda, con tapa 30 cm # 9.	UND	1
4,9	Olla en aluminio, recta, con tapa en metal, # 24	UND	1
4,1	Olla chocolatera en aluminio mediana # 5	UND	1
4,11	Cucharon para sopa metálico.	UND	1
4,12	Balde x 12 Litros plástico	UND	1

Una vez establecida la cantidad de elementos que conforman cada uno de los kits, se procedió a realizar un análisis del histórico de kits de ayudas humanitarias que el Departamento del Meta ha contratado en los últimos tres años, con el fin de estimar la cantidad de kits necesarios para satisfacer esta necesidad de manera eficiente durante la vigencia 2024.

CONTRATO No. 2041 de 2021			
OBJETO: BRINDAR AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA Y ATENCION PARA LA SATISFACCION DE SUS NECESIDADES INMEDIATAS			
DESCRIPCION	**KIT DE ALIMENTOS**	**KIT DE ASEO**	**KIT DIFERENCIAL**
Total, kits entregados	388	386	117

CONTRATO No. 3080 2022

OBJETO: BRINDAR AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA A LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CORRESPONSABILIDAD, QUE PERMITA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO				
DESCRIPCION	**KIT DE ALIMENTACION**	**KIT DE ASEO**	**KIT DIFERENCIAL**	**KIT DE COCINA**
Total, kits entregados	310	309	50	53

CONTRATO No. 3187 2023				
OBJETO: PROPORCIONAR ELEMENTOS Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE SUBSIDIARIEDAD				
DESCRIPCION	**KIT DE ALIMENTACION**	**KIT DE ASEO**	**KIT DIFERENCIAL**	**KIT DE COCINA**
Total, kits entregados	72	70	65	66

Del análisis histórico de la entrega de kits de ayudas humanitarias por parte del Departamento del Meta en los últimos tres años, se observa lo siguiente: en la vigencia 2021, se entregaron 388 kits de alimentos, 386 kits de aseo y 117 kits diferenciales; en la vigencia 2022, se contrataron 310 kits de alimentos, 309 kits de aseo, 50 kits diferenciales y 53 kits de cocina; y en la vigencia 2023, se entregaron 72 kits de alimentos, 70 kits de aseo, 65 kits diferenciales y 66 kits de cocina. A pesar de la disminución atípica en la entrega de kits durante el año 2023, se observa que en los años anteriores la cantidad de ayudas humanitarias superó consistentemente los 300 kits anuales.

Que en atención a las limitaciones presupuestales presentadas para la vigencia 2024 en la secretaria de DDHHYP y considerando las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, específicamente las AT 007/2024 y AT 006/2024, que advierten sobre posibles desplazamientos masivos y otros hechos que podrían vulnerar las condiciones mínimas de las personas en diversos municipios del Departamento del Meta. así las cosas, la Secretaría de Derechos Humanos ha estimado la cantidad de kits necesarios para la vigencia 2024. De esta manera, se ha proyectado la entrega de 220 kits de alimentación, 110 kits de aseo, 80 kits diferenciales y 103 kits de cocina para satisfacer esta necesidad durante la vigencia fiscal 2024.

Esta estimación corresponde a la necesidad de optimizar los recursos disponibles, garantizando una respuesta adecuada y eficiente ante las situaciones de emergencia y vulnerabilidad advertidas por las alertas tempranas. La proyección de 220 kits de alimentación responde a la tendencia observada en los años 2021 y 2022, adaptándose a las restricciones presupuestales sin comprometer la atención a las necesidades básicas de la población afectada. Del mismo modo, la entrega de 110 kits de aseo se ajusta a la tendencia histórica, priorizando la higiene y salud de los beneficiarios. Los 80 kits diferenciales están diseñados para atender a poblaciones con necesidades específicas, asegurando una respuesta inclusiva y equitativa. Por último, los 103 kits de cocina se distribuyen para proporcionar las herramientas necesarias para la preparación de alimentos en condiciones dignas.

Proyección de Kits a contratar:

KITS PRESUPUESTADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOAL
KIT DE ALIMENTACION	UND	220
KIT DE ASEO	UND	110
KIT DIFERENCIAL	UND	80
KIT DE COCINA	UND	103

Componente de Alojamiento:

Considerando que el servicio de alojamiento se prestará en la ciudad de Villavicencio y en los demás municipios del departamento del Meta, y tras realizar un análisis de los valores unitarios, se ha determinado que la destinación del recurso se efectuará mediante una bolsa de recursos conforme a las necesidades y requerimientos específicos de cada municipio, especialmente ante la ocurrencia de hechos victimizantes.

Que al revisar los procesos contractuales similares ejecutados por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, se evidencia que en el Contrato No. 3080 de 2022, cuyo objeto fue "Brindar ayuda y atención humanitaria a los 29 municipios del departamento del Meta, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que permita garantizar la asistencia y atención integral a la población víctima del conflicto armado", se contrató la suma de diecinueve millones novecientos veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($19.925.254) para el componente de alojamiento. Asimismo, en el Contrato No. 3187 de 2023, cuyo objeto fue "Proporcionar elementos y servicios que garanticen la ayuda y atención humanitaria integral a la población víctima de los 29 municipios del departamento del Meta, en el marco del mecanismo de subsidiariedad", se destinó la suma de dieciocho millones novecientos veintinueve mil quinientos pesos ($18.929.500) para el componente de alojamiento. Estos valores reflejan una estabilidad significativa en los costos asociados al alojamiento durante las vigencias 2022 y 2023.

Que para la vigencia 2024, se estima que el valor destinado al componente de alojamiento debe incrementarse considerablemente en comparación con los años anteriores. Esta proyección se fundamenta en las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, específicamente las AT 007/2024 y AT 006/2024, las cuales advierten sobre posibles desplazamientos masivos y otros hechos que podrían vulnerar las condiciones mínimas de las personas en diversos municipios del departamento del Meta. En consecuencia, la Gobernación del Meta tiene la responsabilidad de garantizar los mínimos vitales de las víctimas en los municipios receptores del departamento.

Adicionalmente, las amenazas que han dado lugar a la emisión de dichas alertas tempranas sugieren la posibilidad de un aumento en la demanda del servicio de alojamiento transitorio. Esta situación requiere una proyección adecuada para satisfacer las necesidades emergentes de alojamiento de la población desplazada o afectada.

En virtud de lo anterior, se ha concluido que el presupuesto para el servicio de alojamiento en la vigencia 2024 debe ser sustancialmente mayor que en los años precedentes. Luego de un análisis detallado de los costos históricos y considerando el incremento previsto en la demanda debido a las alertas tempranas y amenazas actuales, se ha determinado que la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) moneda corriente

constituye el valor adecuado y congruente para cubrir los gastos asociados al servicio de alojamiento conforme a los parámetros y criterios establecidos para la vigencia 2024.

Este monto permitirá no solo mantener la calidad del servicio de alojamiento ofrecido en años anteriores, sino también ampliarlo para atender adecuadamente las situaciones de emergencia derivadas de los hechos victimizantes alertados.

Componente de Alimentación:
Considerando que el servicio de alimentación se presta a las víctimas del conflicto armado que son beneficiarias del servicio de alojamiento, resulta indispensable que el presupuesto destinado a la alimentación sea congruente con el valor establecido para el componente de alojamiento para el año 2024. Esta estrecha relación entre ambos servicios exige una planificación presupuestal integrada y coherente, garantizando así una atención integral (alojamiento, desayuno, almuerzo y cena) y efectiva a las víctimas.

Que el presupuesto destinado a la alimentación debe ser proporcional y adecuado para cubrir todas las necesidades de este servicio esencial. La alimentación es un componente de mínimo vital, en congruencia con la normatividad vigente de ayuda humanitaria inmediata para víctimas del conflicto armado.

En atención a lo anterior, y tomando en cuenta los parámetros y criterios establecidos, se ha determinado que la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MONEDA CORRIENTE constituye el valor adecuado y necesario para cubrir los gastos asociados al servicio de alimentación durante la vigencia 2024. Este monto permitirá ofrecer una alimentación de calidad y cantidad suficientes, garantizando que las víctimas reciban el soporte nutricional necesario durante su estadía en los alojamientos proporcionados.

Componente de transporte de carga para los kits:
Considerando que para la vigencia 2024 se proyecta la entrega de 220 kits de alimentación, 110 kits de aseo, 80 kits diferenciales y 103 kits de cocina, los cuales deberán ser entregados a demanda en los 29 municipios que componen el Departamento del Meta, resulta imprescindible contar con los recursos necesarios para garantizar el transporte de dichos insumos hasta su destino final.

Que, en este contexto, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz ha realizado un análisis de los valores unitarios relacionados con el transporte de estos insumos para cada uno de los municipios del departamento del Meta. y debido a que el suministro de los kits está supeditado a la solicitud y necesidad de los municipios receptores lo que imposibilita calcular los transportes de carga requeridos con exactitud se toma la ejecución mediante una bolsa de recursos, que se asignará según la necesidad y el requerimiento específico de los municipios.

Que la logística de transporte es un componente esencial para asegurar la entrega oportuna y eficiente de la ayuda humanitaria. La capacidad de respuesta a las necesidades emergentes de las víctimas del conflicto armado depende en gran medida de una logística bien planificada y adecuadamente financiada.

En atención a lo anterior, se ha determinado que la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.000.000) constituye el valor adecuado para cubrir los

costos asociados al transporte de los kits de ayuda humanitaria. Este monto permitirá asegurar que los insumos lleguen de manera puntual y eficiente a los municipios correspondientes.

Nota: Es importante aclarar que el estudio de mercado realizado por la Secretaría de DDHHYP contempla la entrega de kits de ayudas humanitarias a demanda, conforme a las necesidades individuales de cada municipio. Sin embargo, en el caso de un evento masivo en un municipio específico que requiera la entrega de más de 10 kits de ayudas humanitarias, para mantener el equilibrio económico del contrato, el pago del transporte no se reconocerá conforme a la entrega de cada kit unitario, sino que se efectuará por flete global, correspondiente al transporte total de los kits requeridos. En tal eventualidad, dado que los costos de los fletes son variables y no es posible determinar el valor exacto del transporte debido a los constantes aumentos en los precios del combustible, para calcular el valor a pagar por el flete se deberá presentar un recibo de caja que incluya la siguiente información: nombre o razón social y NIT o cédula de quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción, debiendo incluir los descuentos aplicables por estampillas.

Componente de transporte de pasajeros por carretera:
Considerando la posibilidad de que el servicio de transporte de pasajeros por carretera pueda ser solicitado tanto por el municipio de Villavicencio como por los 28 municipios restantes que componen el Departamento del Meta, es imprescindible disponer de un servicio que garantice el transporte oportuno y seguro de las víctimas del conflicto armado.

Que tras un análisis de la información disponible en la página web del Terminal de Transportes del Municipio de Villavicencio, se ha estimado el valor de las rutas ofrecidas. Adicionalmente, para la vigencia 2024, se han tenido en cuenta las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, específicamente las AT 007/2024 y AT 006/2024, que advierten sobre posibles desplazamientos masivos y otros hechos que podrían vulnerar las condiciones mínimas de las personas en diversos municipios del Departamento del Meta.

En consecuencia, la Gobernación del Meta tiene la responsabilidad de garantizar el transporte de emergencia hasta un lugar seguro, a solicitud de los municipios afectados.

Por lo tanto, se ha determinado asignar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) para cubrir los costos asociados al transporte de pasajeros por carretera. Este presupuesto permitirá asegurar el traslado oportuno de las víctimas al municipio requerido, garantizando así una respuesta efectiva ante las situaciones que puedan surgir.

Componente de transporte aéreo de pasajeros:
Considerando la posibilidad de que el servicio de transporte aéreo pueda ser solicitado por los municipios de La Macarena, Uribe y Mapiripán, y dado que los costos asociados al transporte aéreo son significativamente altos, es esencial disponer de un presupuesto adecuado.

Que específicamente, los municipios de Uribe y Mapiripán están directamente afectados por las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, en particular las AT

007/2024 y AT 006/2024, que advierten sobre posibles desplazamientos masivos y otros hechos que podrían vulnerar las condiciones mínimas de vida de las personas en diversos municipios del Departamento del Meta.

En consecuencia, la Gobernación del Meta tiene la responsabilidad de garantizar el transporte de emergencia hasta un lugar seguro para las víctimas que puedan surgir en estos municipios.

Por lo tanto, se ha determinado asignar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) para cubrir los costos asociados al transporte aéreo de pasajeros. Este presupuesto permitirá asegurar el traslado oportuno de las víctimas al municipio requerido, garantizando así una respuesta efectiva ante las situaciones de emergencia que puedan surgir.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
La Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Meta tierra de Oportunidades, Inclusión, Reconciliación y Equidad", estableció en la dimensión 3, sector 41: Inclusión social, 4101 - Programa 1. Prevención, asistencia, Meta: "Garantizar una estrategia anual de corresponsabilidad para la entrega de Ayuda o atención humanitaria Inmediata en el marco del mecanismo de subsidiariedad"; además, esta meta se refleja en el plan de acción territorial para las víctimas, el cual se concertó con la Mesa departamental de participación efectiva de Víctimas.

Así mismo, la Gerencia de Víctimas del meta en cumplimiento a lo establecido en la ley 1448 de 2011 y a la meta del plan de desarrollo "Hagamos grande el Meta", realizó una jornada de concertación que se llevó a cabo con la Unidad para las Víctimas, el día 26 de febrero de 2024, en la cual estableció la estrategia de corresponsabilidad para el fortalecimiento de la respuesta de emergencias humanitarias con ocasión del conflicto armado ante eventos individuales y masivos que deba atender el territorio y generar las condiciones necesarias para que el departamento pueda garantizar el derecho al mínimo vital, a través de la entrega de componentes de ayuda y atención humanitaria inmediata, mediante entrega de kits de alimentación, kit diferencial, kit de aseo y kit de cocina, alojamiento y alimentación.

Con base en lo anterior y la solicitud de contratación presentada por la Gerencia de Víctimas de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz se compromete con la Unidad para las Victimas, a garantizar la entrega de ayudas humanitarias bajo la siguiente asignación de recursos. Por lo tanto, considera necesario contratar el siguiente objeto: **“PROPORCIONAR ELEMENTOS Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**KIT DE ALIMENTACION**		
1,1	FRIJOL EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	UND	220
1,2	LECHE EN POLVO PRESENTACIÓN EN BOLSA X 360 GR	UND	440
1,3	LENTEJA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, X 500 GR	UND	1100
1,4	PANELA EN PAQUETE X 250 GR	UND	1320
1,5	ARROZ EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500GR	UND	1760
1,6	AZÚCAR EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 500GR	UND	440
1,7	CAFÉ PRESENTACIÓN EN BOLSA X 500GR	UND	220
1,8	HARINA DE MAÍZ EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	UND	880
1,9	CHOCOLATE PRESENTACIÓN EN BOLSA X 500 GR	UND	440
1,1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA EN BOLSA X 500 GR	UND	440
1,11	PASTA PRESENTACIÓN EN BOLSA X 500 GR	UND	880
1,12	ACEITE VEGETAL EN BOTELLA X 1000 CC	UND	220
1,13	LOMITO DE ATÚN EN LATA X 160 GR	UND	880
1,14	BOLSAS PLÁSTICAS DE 20”X 30” CALIBRE 3 BLANCA DE ALTA DENSIDAD.	UND	220
2	**KIT DE ASEO**		
2,1	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO X 25 METROS DOBLE HOJA COLOR BLANCO	UND	550
2,2	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR	UND	220
2,3	JABÓN DE BAÑO X 110 GR	UND	440
2,4	CREMA DE DIENTES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL X 75 CC	UND	220
2,5	SHAMPOO EN TARRO POR 400 ML	UND	110
2,6	DESODORANTE EN CREMA X 50 ML	UND	110
2,7	CEPILLO DE DIENTES EN CERDA SUAVE PARA ADULTO	UND	110
2,8	MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE 3 HOJAS	UND	220
2,9	TOALLAS HIGIÉNICAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X10 UNID	UND	220
2,10	TALCO EN POLVO X 150 GRAMOS	UND	110
2,11	TOALLA EN HILO DE 0.50 X 0.90 METROS	UND	110
2,12	BOLSAS PLÁSTICAS DE 20”X30” CALIBRE 1.5 BLANCA DE ALTA DENSIDAD	UND	110
3	**KIT DIFERENCIAL**		
3,1	TARRO DE LECHE INICIACIÓN DE 400 GRAMOS	UND	80
3,2	CEREAL INFANTIL INSTANTÁNEO DE 200 GRAMOS	UND	80
3,3	PAÑALES DESECHABLES (3-4 ETAPA) PAQUETE X 30 UND	UND	80
3,4	TETERO – 8 OZ	UND	80
3,5	PAÑITOS HÚMEDOS PAQUETE X 100 UND	UND	80
3,6	CREMA PARA BEBE ANTI PAÑALITIS A BASE DE DIÓXIDO DE ZINC X 50 GRAMOS	UND	80

3,7	BOLSAS PLÁSTICAS DE 20"X30" CALIBRE 1.5 BLANCA DE ALTA DENSIDAD.	UND	80
4	**KIT DE COCINA**		
4,1	CUCHARA DE MESA METÁLICA	UND	515
4,2	CUCHILLO DE MESA METÁLICO	UND	515
4,3	TENEDOR DE MESA METÁLICO	UND	515
4,4	POCILLO EN PLÁSTICO POLIPROPILENO, CON CAPACIDAD DE 5 OZ.	UND	515
4,5	PLATO EN PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO 20 OZ.	UND	515
4,6	PLATO PANDO EN PLÁSTICO PANDO 23 CM.	UND	515
4,7	VASO PLÁSTICO 12OZ	UND	515
4,8	CALDERO, EN ALUMINIO, DE BASE REDONDA, CON TAPA 30 CM # 9.	UND	103
4,9	OLLA EN ALUMINIO, RECTA, CON TAPA EN METAL, # 24	UND	103
4,1	OLLA CHOCOLATERA EN ALUMINIO MEDIANA # 5	UND	103
4,11	CUCHARON PARA SOPA METÁLICO.	UND	103
4,12	BALDE X 12 LITROS PLÁSTICO	UND	103
5	**ALOJAMIENTO**		
5,1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (VILLAVICENCIO)	UND	1
5,2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA DOBLE, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (VILLAVICENCIO)	UND	1
5,3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL CON ACOMODACIÓN MULTIPLE (3 CAMAS: DOS SENCILLAS, UNA DOBLE), BAÑO PRIVADO, VENTILADOR TELEVISOR. (VILLAVICENCIO)	UND	1
5,4	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (OTROS MUNICIPIOS)	UND	1
5,5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA DOBLE, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (OTROS MUNICIPIOS)	UND	1
5,6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL CON ACOMODACIÓN MULTIPLE (3 CAMAS: DOS SENCILLAS, UNA DOBLE), BAÑO PRIVADO, VENTILADOR TELEVISOR. (OTROS MUNICIPIOS)	UND	1
NOTA 1: EN ATENCION AL DESCONOCIMIENTO DE LAS CANTIDADES Y LAS CARACTERISTICAS DE LA ACOMODACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO QUE SERÁN REQUERIDOS POR LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EL PRESENTE COMPONENTE DE ALOJAMIENTO SE EJECUTARA COMO UNA BOLSA DE RECURSOS			
6	**ALIMENTACION**		
6,1	DESAYUNO, SERVIDO A LA MESA: ENTRADA DE CALDO ENTREGADO EN UN CONTENEDOR TIPO ICOPOR DE DIÁMETRO 12.0 CM, ALTO 7.2 CM CAPACIDAD 500 CC, PLATO FUERTE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100% (CERDO - RES - POLLO - HUEVO) (200G), CEREAL PORCIÓN DE ARROZ (100 G), AREPA DE HARINA DE MAIZ O PLATANO. SERÁ ENTREGADO EN CONTENEDOR TIPO ICOPOR UNA SOLA PIEZA LARGO 21.5 CM -	UND	1

	ANCHO 21.0 CM - ALTO 8.0 CM, INCLUYE SERVILLETAS, CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN. BEBIDA ACOMPAÑANTE JUGO DE FRUTA O CAFE O CHOCOLATE.		
6,2	ALMUERZO: SERVIDO A LA MESA INCLUYE: ENTRADA DE SOPA O CREMA ENTREGADO EN UN CONTENEDOR TIPO ICOPOR DE DIÁMETRO 12.0 CM, ALTO 7.2 CM CAPACIDAD 500 CC, PLATO FUERTE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100% (CERDO - RES - POLLO) (200G), CEREAL PORCIÓN DE ARROZ (100 G), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTA (100G), PAPA A LA FRANCESA O PURÉ DE PAPA O PLATANO O YUCA. SERÁ ENTREGADO EN CONTENEDOR TIPO ICOPOR UNA SOLA PIEZA LARGO 21.5 CM - ANCHO 21.0 CM - ALTO 8.0 CM, INCLUYE SERVILLETAS, CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN. BEBIDA ACOMPAÑANTE JUGO DE FRUTA O GASEOSA DE 200 ML.	UND	1
6,3	CENA, SERVIDO A LA MESA, INCLUYE: PLATO FUERTE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100% (CERDO - RES - POLLO - HUEVO) (200G), CEREAL PORCIÓN DE ARROZ (100 G), PAPA O PLATANO. SERÁ ENTREGADO EN CONTENEDOR TIPO ICOPOR UNA SOLA PIEZA LARGO 21.5 CM - ANCHO 21.0 CM - ALTO 8.0 CM, INCLUYE SERVILLETAS, CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN. BEBIDA ACOMPAÑANTE JUGO DE FRUTA O CAFE O CHOCOLATE.	UND	1
NOTA 1: EN ATENCION AL DESCONOCIMIENTO DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE ALIMENTACION TIPO: DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA QUE SERÁN REQUERIDOS POR LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EL PRESENTE COMPONENTE SE EJECUTARA COMO UNA BOLSA DE RECURSOS			
7	**TRANSPORTE DE KIT**		
7,1	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE RESTREPO	UNIDAD	1
7,2	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE RESTREPO	UNIDAD	1
7,3	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE RESTREPO	UNIDAD	1
7,4	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE ACACIAS	UNIDAD	1
7,5	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE ACACIAS	UNIDAD	1
7,6	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE ACACIAS	UNIDAD	1

7,7	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUMARAL	UNIDAD	1
7,8	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUMARAL	UNIDAD	1
7,9	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUMARAL	UNIDAD	1
7,10	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GUAMAL	UNIDAD	1
7,11	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GUAMAL	UNIDAD	1
7,12	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GUAMAL	UNIDAD	1
7,13	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	UNIDAD	1
7,14	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	UNIDAD	1
7,15	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	UNIDAD	1
7,16	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	UNIDAD	1
7,17	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	UNIDAD	1
7,18	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	UNIDAD	1

7,19	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUBARRAL	UNIDAD	1
7,20	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUBARRAL	UNIDAD	1
7,21	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUBARRAL	UNIDAD	1
7,22	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL DORADO	UNIDAD	1
7,23	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL DORADO	UNIDAD	1
7,24	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL DORADO	UNIDAD	1
7,25	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GRANADA	UNIDAD	1
7,26	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GRANADA	UNIDAD	1
7,27	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GRANADA	UNIDAD	1
7,28	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	UNIDAD	1
7,29	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	UNIDAD	1
7,30	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DESAN CARLOS DE GUAROA	UNIDAD	1

7,31	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO	UNIDAD	1
7,32	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO	UNIDAD	1
7,33	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO	UNIDAD	1
7,34	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	UNIDAD	1
7,35	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	UNIDAD	1
7,36	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	UNIDAD	1
7,37	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	UNIDAD	1
7,38	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	UNIDAD	1
7,39	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	UNIDAD	1
7,40	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	UNIDAD	1
7,41	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	UNIDAD	1
7,42	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	UNIDAD	1

7,43	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CABUYARO	UNIDAD	1
7,44	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CABUYARO	UNIDAD	1
7,45	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CABUYARO	UNIDAD	1
7,46	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MESETAS	UNIDAD	1
7,47	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MESETAS	UNIDAD	1
7,48	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MESETAS	UNIDAD	1
7,49	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	UNIDAD	1
7,50	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	UNIDAD	1
7,51	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	UNIDAD	1
7,52	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	UNIDAD	1
7,53	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	UNIDAD	1

7,54	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	UNIDAD	1
7,55	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	UNIDAD	1
7,56	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	UNIDAD	1
7,57	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	UNIDAD	1
7,58	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LEJANIAS	UNIDAD	1
7,59	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LEJANIAS	UNIDAD	1
7,60	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LEJANIAS	UNIDAD	1
7,61	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE URIBE	UNIDAD	1
7,62	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE URIBE	UNIDAD	1
7,63	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE URIBE	UNIDAD	1
7,64	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO	UNIDAD	1

7,65	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO	UNIDAD	1
7,66	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO	UNIDAD	1
7,67	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	UNIDAD	1
7,68	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	UNIDAD	1
7,69	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	UNIDAD	1
7,70	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CALVARIO	UNIDAD	1
7,71	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CALVARIO	UNIDAD	1
7,72	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CALVARIO	UNIDAD	1
7,73	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO	UNIDAD	1
7,74	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO	UNIDAD	1
7,75	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO	UNIDAD	1

7,76	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	UNIDAD	1
7,77	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	UNIDAD	1
7,78	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	UNIDAD	1
7,79	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LA MACARENA	UNIDAD	1
7,80	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LA MACARENA	UNIDAD	1
7,81	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LA MACARENA	UNIDAD	1
NOTA 1: EN ATENCION AL DESCONOCIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS QUE SOLICITARÁN EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD Y CONCURRENCIA EN LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (KIT DE ALIMENTACION, KIT DE ASEO, KIT DIFERENCIAL Y KIT DE COCINA), EL PRESENTE COMPONENTE DE TRANSPORTE DE CARGA SE EJECUTARA COMO UNA BOLSA DE RECURSOS			
SUBTOTAL			
8	**TRANSPORTE DE EMERGENCIA**		
8.1	**TRANSPORTE DE TRERRESTRE**		
8.1.1	TIQUETE DE TRANSPORTE TERRESTRE, TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO NACIONAL, CON EMPRESA RECONOCIDA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.	UNIDAD	1
NOTA 1: LAS TARIFAS DE TIQUETES TERRESTRES SON FLUCTUANTES, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA CUANDO ESTE NO SEA EMITIDO, TAMPOCO ES POSIBLE DETERMINAR LAS CANTIDADES DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA REQUERIDOS, POR ENDE, EL PRESENTE COMPONENTE DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA SE EJECUTARÁ COMO UNA BOLSA DE RECURSOS			
NOTA 2: PARA ESTABLECER EL PRECIO UNITARIO A PAGAR POR CADA TIQUETE SE DEBERÁN INCLUIR LOS DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS APLICABLES.			
NOTA 3: CUANDO NO EXISTA EMPRESA FORMAL DE TRANSPORTE, SE DEBERA PRESENTAR RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO,			

NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL DE LA TRANSACCIÓN.			
SUBTOTAL			
8,2	**TRANSPORTE AÉREO**		
8.2.1	TIQUETE DE TRANSPORTE AÉREO CON ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA Y DESTINO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, MEDIANTE UNA EMPRESA RECONOCIDA DE TRANSPORTE AÉREO, DIRIGIDA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.	UNIDAD	1
8.2.2	TIQUETE DE TRANSPORTE AÉREO CON ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN Y DESTINO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, MEDIANTE UNA EMPRESA RECONOCIDA DE TRANSPORTE AÉREO, DIRIGIDA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.	UNIDAD	1
8.2.3	TIQUETE DE TRANSPORTE AÉREO CON ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE URIBE Y DESTINO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, MEDIANTE UNA EMPRESA RECONOCIDA DE TRANSPORTE AÉREO, DIRIGIDA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.	UNIDAD	1
SUBTOTAL			
NOTA 1: LAS TARIFAS DE TIQUETES AÉREOS SON FLUCTUANTES, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA CUANDO ESTE NO SEA EMITIDO, TAMPOCO ES POSIBLE DETERMINAR LAS CANTIDADES DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA REQUERIDOS, POR ENDE, EL PRESENTE COMPONENTE DE TRANSPORTE DE EMERGENCIA SE EJECUTARÁ COMO UNA BOLSA DE RECURSOS			
NOTA 2: PARA ESTABLECER EL PRECIO UNITARIO A PAGAR POR CADA TIQUETE SE DEBERÁN INCLUIR LOS DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS APLICABLES.			

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a. El proponente y futuro contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.
b. El Departamento mediante sus Representantes se reserva la facultad de rechazar los elementos a suministrar que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas solicitadas.
c. El Contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los elementos y demás actividades descritas, con la calidad y cantidad exigida.
d. El Contratista deberá reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y/o aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD NO SE ACOGE A EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS CCE–276–AMP–2021.

En atención con la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de

Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En la actualidad existe un "Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas humanitarias" denominado CCE–276–AMP–2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente CCE, cuya vigencia es desde 30/03/2022 hasta 30/03/2025, es de indicar que de acuerdo a la revisión efectuada el mismo no cumple con las especificaciones exigidas para satisfacer la necesidad de la Entidad, por las estipulaciones que se mencionan a continuación:

- En el catálogo aplicable para el departamento del Meta, establece que se ofertan únicamente veinticinco productos entre alimentos y elementos de aseo, adicionalmente se realizó un promedio de los valores ofertados en el acuerdo marco CCE–276–AMP–2021, como se detalla a continuación:

ITEM	Nombre del producto	Presentación	Cantidad (mínimo)	Unidad de Medida	04. Talento Comercializadora S.A (SIN IVA)	06. UT LR – NOEL AMP 054-01 (SIN IVA)	07. JM GRUPO (SIN IVA)	PROMEDIO
1	Aceite Vegetal	Botella	1000	Centímetros Cúbicos	$ 21.071,21	$ 14.220,23	$ 22.848,85	$ 19.380,10
2	Arroz	Bolsa	500	Gramos	$ 2.918,12	$ 2.013,89	$ 3.655,82	$ 2.862,61
3	Azúcar	Bolsa	500	Gramos	$ 3.564,42	$ 2.772,00	$ 3.851,66	$ 3.396,03
4	Café	Bolsa	500	Gramos	$ 14.531,87	$ 10.144,89	$ 24.154,50	$ 16.277,08
5	Chocolate	Bolsa	500	Gramos	$ 6.682,31	$ 6.938,22	$ 12.273,10	$ 8.631,21
6	Frijol	Bolsa	500	Gramos	$ 8.117,87	$ 6.566,89	$ 8.486,71	$ 7.723,83
7	Lenteja	Bolsa	500	Gramos	$ 5.626,69	$ 5.645,90	$ 6.397,68	$ 5.890,09
8	Harina de maíz	Bolsa	500	Gramos	$ 3.636,23	$ 2.453,71	$ 4.178,07	$ 3.422,67
9	Leche en polvo	Bolsa	360	Gramos	$ 17.822,10	$ 11.857,67	$ 19.584,73	$ 16.421,50
10	Lomito de atún	Lata	160	Gramos	$ 9.461,38	$ 5.640,93	$ 10.445,19	$ 8.515,83
11	Panela	Paquete	250	Gramos	$ 3.231,48	$ 2.206,31	$ 2.350,17	$ 2.595,99
12	Pasta	Bolsa	500	Gramos	$ 5.875,42	$ 3.070,89	$ 5.196,48	$ 4.714,26
13	Sal	Bolsa	500	Gramos	$ 1.873,61	$ 1.116,90	$ 1.958,47	$ 1.649,66
14	Harina de Trigo Fortificada	Bolsa	500	Gramos	$ 3.149,22	$ 1.721,65	$ 3.525,25	$ 2.798,71
15	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	Individual	1	Unidad	$ 2.919,43	$ 7.197,26	$ 7.572,76	$ 5.896,49
16	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Niño	Individual	1	Unidad	$ 2.146,49	$ 7.197,26	$ 9.792,36	$ 6.378,70
17	Crema de Dientes	Individual	75	Centímetros cúbicos	$ 7.869,14	$ 3.338,22	$ 12.011,97	$ 7.739,77

18	Desodorante en Crema	Individual	50	Gramos	$ 31.120,13	$ 24.987,88	$ 30.682,74	$ 28.930,25
19	Jabón de Baño	Individual	110	Gramos	$ 4.426,15	$ 3.665,64	$ 4.569,77	$ 4.220,52
20	Jabón en Barra para Lavar Ropa	Individual	235	Gramos	$ 3.817,06	$ 3.859,05	$ 3.394,69	$ 3.690,27
21	Peinilla Plástica tamaño grande	Individual	1	Unidad	$ 3.029,76	$ 3.129,58	$ 7.572,76	$ 4.577,36
22	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	Individual	1	Unidad	$ 3.002,99	$ 3.024,50	$ 4.569,77	$ 3.532,42
23	Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros	Individual	1	Unidad	$ 17.281,56	$ 18.044,94	$ 33.294,03	$ 22.873,51
24	Toallas higiénicas medianas	Paquete	10	Unidades	$ 8.382,26	$ 6.050,51	$ 16.712,30	$ 10.381,69
25	Pañal desechable	Paquete	10	Unidades	$ 13.564,38	$ 12.621,86	$ 36.558,16	$ 20.914,80

Nota: Es importante mencionar que los valores establecidos en el catálogo de ayudas humanitarias del presente acuerdo no contemplan los descuentos por estampillas departamentales.

- En la siguiente tabla se presentan los elementos que componen los kits de ayudas humanitarias establecidos por la DDHHYP, resaltados en color amarillo, los cuales están también incluidos en el acuerdo marco CCE–276–AMP–2021. Cabe destacar que los valores promediados del acuerdo marco, evidenciados en rojo, superan los valores establecidos en el estudio de mercado realizado por la Secretaría DDHHYP.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ESTUDIO DE MERCADO DDHHYP	VALOR PROMEDIO ACUERDO MARCO CCE–276–AMP–2021
				PROMEDIO	PROMEDIO
1	Frijol empacado en bolsa de polietileno X 500 GR	UND	220	$ 6.800	$ 7.724,00
2	Leche en polvo presentación en bolsa X 360 gr	UND	440	$ 13.500	$ 16.421,00
3	Lenteja empacada en bolsa de polietileno, X 500 gr	UND	1100	$ 4.900	$ 5.890,00
4	Panela en paquete X 250 gr	UND	1320	$ 2.500	$ 2.596,00
5	Arroz empacado en bolsa de Polietileno X 500GR	UND	1760	$ 2.800	$ 2.863,00
6	Azúcar empacada en bolsa de polietileno x 500gr	UND	440	$ 2.940	$ 3.396,00
7	Café presentación en bolsa x 500gr	UND	220	$ 15.300	$ 16.277,00
8	Harina de Maíz en bolsa de polietileno X 500 gr	UND	880	$ 3.700	$ 3.423,00

9	Chocolate presentación en bolsa X 500 gr	UND	440	$ 7.500	$ 8.631,00
10	Harina de trigo fortificada en bolsa X 500 gr	UND	440	$ 2.800	$ 2.799,00
11	Pasta presentación en bolsa X 500 gr	UND	880	$ 4.800	$ 4.714,00
12	Aceite Vegetal en botella x 1000 cc	UND	220	$ 19.000	$ 19.380,00
13	Lomito de Atún en lata X 160 gr	UND	880	$ 9.400	$ 8.516,00
14	Bolsas plásticas de 20"x 30" calibre 3 blanca de alta densidad.	UND	220	$ 360	
15	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	UND	550	$ 3.500	$ 3.532,00
16	Jabón en Barra para Lavar Ropa X 300 gr	UND	220	$ 3.000	$ 3.690,00
17	Jabón de baño X 110 gr	UND	440	$ 3.700	$ 4.221,00
18	Crema de dientes presentación individual X 75 CC	UND	220	$ 6.800	$ 7.740,00
19	Shampoo en Tarro por 400 ml	UND	110	$ 24.000	
20	Desodorante en crema X 50 ml	UND	110	$ 22.000	$ 28.930,00
21	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	UND	110	$ 6.200	$ 5.896,00
22	Máquina de afeitar desechable 3 hojas	UND	220	$ 5.400	
23	Toallas higiénicas presentación en paquete X10 unid	UND	220	$ 7.300	$ 10.382,00
24	Talco en polvo X 150 gramos	UND	110	$ 23.250	
25	Toalla en Hilo de 0.50 x 0.90 Metros	UND	110	$ 24.000	$ 22.874,00
26	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad	UND	110	$ 360	
27	Tarro de leche iniciación de 400 gramos	UND	80	$ 75.000	
28	Cereal Infantil Instantáneo de 200 gramos	UND	80	$ 12.800	
29	Pañales Desechables (3-4 etapa) paquete X 30 UND	UND	80	$ 52.000	
30	Tetero – 8 Oz	UND	80	$ 13.500	
31	Pañitos húmedos paquete X 100 UND	UND	80	$ 17.000	
32	Crema para bebe anti pañalitis a base de dióxido de zinc X 50 gramos	UND	80	$ 19.500	
33	Bolsas plásticas de 20"x30" calibre 1.5 blanca de alta densidad.	UND	80	$ 360	
34	Cuchara de mesa metálica	UND	515	$ 4.500	
35	Cuchillo de mesa metálico	UND	515	$ 4.500	

36	Tenedor de mesa metálico	UND	515	$ 4.500	
37	Pocillo en plástico polipropileno, con capacidad de 5 Oz.	UND	515	$ 4.000	
38	Plato en plástico polipropileno hondo 20 Oz.	UND	515	$ 4.500	
39	Plato pando en plástico pando 23 cm.	UND	515	$ 4.500	
40	Vaso plástico 12oz	UND	515	$ 2.000	
41	Caldero, en aluminio, de base redonda, con tapa 30 cm # 9.	UND	103	$ 140.000	
42	Olla en aluminio, recta, con tapa en metal, # 24	UND	103	$ 85.000	
43	Olla chocolatera en aluminio mediana # 5	UND	103	$ 40.000	
44	Cucharon para sopa metálico.	UND	103	$ 16.000	
45	Balde x 12 Litros plástico	UND	103	$ 38.000	
46	Servicio de alojamiento				
47	Servicio de alimentación				
48	Transporte kits				
49	Transporte terrestre de personas				
50	Transporte aéreo de personas				

- De la tabla anterior se concluye que el proceso contractual establecido por la Secretaría de DDHHYP, con el objetivo de satisfacer las necesidades de los componentes de ayuda humanitaria inmediata conforme a la normatividad vigente, incluye 50 ítems, de las cuales el acuerdo marco CCE–276–AMP–2021 contempla únicamente 21 elementos, lo que representa solo el 42% de los componentes requeridos. Además, al comparar los precios establecidos en el estudio de mercado de la Secretaría de DDHHYP y frente al promedio de los valores ofertados por cada elemento del acuerdo marco, se observa que, de los 21 elementos del acuerdo, 16 presentan valores superiores a los establecidos en el estudio de mercado de la Secretaría de DDHHYP.
- La Secretaría de Derechos Humanos y Paz dentro del proceso de selección, contempla más de 50 ítems entre la clasificación de alimentos, productos de aseo, kit diferencial y kit de cocina, servicios de alojamiento, servicio de alimentación, transporte de los kits y transporte de emergencia, razón por la cual, resulta insuficiente lo dispuesto en el Acuerdo Marco para cumplir las necesidades establecidas para el objeto: **“PROPORCIONAR ELEMENTOS Y SERVICIOS QUE GARANTICEN LA AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META”.**
- En la minuta del Acuerdo Marco CCE–276–AMP–2021 se estipula que las Ayudas Humanitarias incluidas en el Catálogo deben ser entregadas en los lugares y conforme a la modalidad definida por la Entidad Compradora, con un estimado de 10 días hábiles para la entrega de los elementos. Sin embargo, este plazo quebranta la necesidad de inmediatez requerida por la Gobernación del Meta en cumplimiento del principio de corresponsabilidad con los municipios del departamento. Por ello,

se establece que el futuro contratista deberá entregar los componentes de ayudas humanitarias de inmediatez al municipio solicitante, previa solicitud del supervisor, en un plazo máximo de 5 días calendario, considerando las condiciones de distancia, operatividad y cantidades a entregar. Esto implica que, bajo el principio de inmediatez, el tiempo de entrega podría ser menor a los 5 días calendario, asegurando una respuesta más rápida y eficiente ante situaciones de emergencia. Adicionalmente con el fin de darle cumplimiento a la necesidad y al marco normativo de ayudas humanitarias inmediata se tuvo en cuenta el decreto 1084 del 2015, en su sección 2, Artículo 2.2.6.5.2.1. Atención humanitaria inmediata. La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento y alimentación transitorio, así como también garantizar transporte de emergencia mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas. Teniendo en cuenta lo anterior y cómo se precisa en la página de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, el objeto del acuerdo marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Ayudas Humanitarias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Ayudas Humanitarias; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de Ayudas Humanitarias por parte de las Entidades Compradoras. Si bien es cierto que este acuerdo se encuentra vigente, es necesario incidir en la aplicabilidad para el proceso de referencia, toda vez que, de acuerdo con las condiciones y características de todos los productos y servicios, Colombia compra eficiente no ostenta un único proveedor que aplique la venta de todos los elementos y servicios que se requieren y que están inmersos en el decreto 1084 del 2015, en su sección 2, Artículo 2.2.6.5.2.1. Atención humanitaria inmediata, considerándose entonces que no cumple con el pleno de las necesidades que demanda la Secretaría de Derechos Humanos y Paz.

En virtud de lo expuesto, la entidad decide no emplear el Acuerdo Marco CCE–276–AMP–2021 y, en concordancia con el principio de selección objetiva, opta por realizar un proceso contractual más favorable a las necesidades específicas de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz en el contexto de ayudas humanitarias de inmediatez. Esta decisión se fundamenta también en el marco del principio de economía, dado que la mayoría de valores promediados en el Acuerdo Marco son superiores a los determinados en el estudio de mercado elaborado por la entidad. Por lo tanto, se llevará a cabo un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada, garantizando así una respuesta eficiente que cumpla con los requerimientos urgentes de las ayudas humanitarias de inmediatez.

2. ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de

esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

2.1 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones, Publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR APROX EJECUTAR
50401800; 50131700; 50404500; 50161814; 50201700; 50467000; 50221002; 50161511; 50192901; 50151513; 14111704; 53131600; 53131503; 47131816; 42294957; 11101518; 52121700; 24111503; 53102305; 50131704; 52151704; 52151702; 52152004; 52152102; 48101905; 52151807; 90111801; 90111501; 90101603; 90101802; 78121500; 78101800; 78111800; 78111500	SDDHH-Proyecto_76 Implementar estrategias de corresponsabilidad para la entrega de ayuda o atención humanitaria inmediata	$310.000.000

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:
Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf**

3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN.
El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo a la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.4, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección, se LIMITA A MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional serán desarrolladas en los pliegos de condiciones.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	HABIL/ NO HABIL
Evaluación jurídica	Hábil/ No hábil
Evaluación técnica	Hábil/ No hábil
Evaluación Financiera	Hábil/ No hábil
Organizacional	Hábil/ No hábil
CALIFICACIÓN	**HABIL/ NO HABIL**

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

4.1.1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA
La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO
Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo

1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para

contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales
Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas
Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor

Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales
Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

4.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

4.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

4.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

4.1.12 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4.1.15 CARTA DE COMPROMISO.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

4.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

4.1.17 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 5. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

4.1.18 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM
El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

4.1.19 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente Acreditar experiencia con máximo un 01) contrato ejecutado, liquidado y registrado en el RUP. Dicha experiencia deberá estar inscrita, verificada y certificada por la Cámara de Comercio en el RUP.

La experiencia deberá estar clasificada hasta el tercer nivel en al menos 18 de los 27 códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
504018	Frijoles
501317	Productos de leche y mantequilla
504045	Lentejas
502017	Café y té
504670	Kimchis dulces en lata o en frasco
502210	Legumbres
501615	Chocolates
501929	Pasta o tallarines natural

501515	Grasas y aceites vegetales
141117	Productos de papel para uso personal
531316	Baño y cuerpo
531315	Dentales
471318	Soluciones de limpieza y desinfección
521217	Toallas
521517	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
521521	Cristalería de uso doméstico
481019	Tazas para servicio de mesa
521518	Batería de cocina doméstica
901118	Cuartos de hotel
901115	Hoteles y moteles y pensiones
901016	Servicios de banquetes y catering
901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio
781215	Empaque
781018	Transporte de carga por carretera
781118	Transporte de pasajeros por carretera
781115	Transporte de pasajeros por aérea

La cuantía debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($309.486.200 M/CTE.) equivalente a 238,07 SMMLV.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificaciones que evidencien que estos contienen dentro del objeto contractual y su alcance relación lo siguiente:

- En el objeto o alcance del contrato de experiencia debe acreditar el suministro y/o adquisición y/o compraventa y/o entrega de kits ayudas humanitarias de inmediatez dirigido a población víctima del conflicto armado, mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación y/o actas de recibo definitivo o a satisfacción y/o acta de terminación de los contratos presentados.
- El oferente deberá acreditar que en el alcance del objeto contractual realizó:

 - ✓ Suministro de kits de alimentos
 - ✓ suministro de artículos de aseo
 - ✓ Suministros de cocina

Este requisito es indispensable para la evaluación de la capacidad del oferente en cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios

que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

4.2.1.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

4.2.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **ALIANZA COMERCIAL CON EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA**: El contratista deberá acreditar una alianza comercial con una empresa habilitada para el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por el ministerio de transporte. Dicha empresa debe contar con un mínimo de dos establecimientos de comercio, cada uno con más de un año de antigüedad, situados dentro del municipio

de Villavicencio Meta, cuya actividad principal esté relacionada con el transporte de carga por carretera. Esta disposición busca asegurar que el contratista disponga de múltiples puntos para despachar los kits de ayudas humanitarias de manera inmediata, incrementando así su capacidad técnica y operativa, y garantizando la correcta ejecución del contrato.

Requisitos:

- ✓ La empresa de transporte deberá demostrar lo mencionado mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se evidencie la dirección exacta de los inmuebles, su renovación al año 2024, y la actividad de transporte de carga.
- ✓ Acreditar copia de la alianza comercial suscrita por el representante legal de la empresa de transporte.
- ✓ Copia cedula de ciudadanía R/L
- ✓ RUT
- ✓ Resolución de habilitación

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

4.3.1 INDICADORES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 por medio del cual se constituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6, así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional del último (01) año.

1. Que al momento de evaluar las ofertas se verificarán el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores financieros con la última vigencia exigible; según sea el caso de cada futuro oferente.

2. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la superintendencia de SuperSociedades – sistema integrado de información societaria SIIS vigencia 2023.

3. Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha implementado el procedimiento No. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES y en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al

valor total de cada componente del indicador. El indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaría de derechos humanos y paz, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional. Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Dada la trascendencia de cumplir con el objeto contractual, especialmente cuando se trata de atender a poblaciones como las víctimas del conflicto armado, las cuales cuentan con una especial protección por parte del Estado, se hace necesario requerir el indicador financiero de capital de trabajo a los oferentes. Este requisito busca que dichos oferentes demuestren su solidez económica para cumplir con las obligaciones contractuales de manera oportuna y eficiente. La presencia de un capital de trabajo positivo refleja la capacidad del oferente para disponer de recursos líquidos suficientes que le permitan hacer frente a sus compromisos financieros a corto plazo. De esta forma, se minimiza el riesgo de incumplimiento y se garantiza la continuidad de los servicios o suministros contratados, aspectos fundamentales para la atención adecuada de las poblaciones vulnerables beneficiarias.

La Gerencia de Asuntos Contractuales se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

Indicador	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.02
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	47%
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	3.30

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.24
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.13

4.3.1.1 INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

5.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

6.FACTORES DE PONDERACIÓN:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**20**
Calificación al factor de calidad	**69.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Puntaje Adicional Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	**0.25**
Puntaje Adicional MiPymes - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 De 2015 Mod. Artículo 3 Decreto 1860 De 2021	**0.25**
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100 PUNTOS)
Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico y cuyo valor no supere el promedio unitario de cada ítem señalado en el estudio de mercado.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán RECHAZADAS de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.

A la oferta que presente el menor precio, se lo otorgaran veinte (20) Puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente un (01) punto a cada una de ellas.

6.2 CALIFICACIÓN TÉCNICA (69.5/100 PUNTOS)
Al proponente que, en armonía con los criterios de evaluación establecidos, pueda demostrar el cumplimiento de los siguientes factores de calidad, se le concederán los siguientes puntos:

CRITERIO	PUNTOS
El proponente que ofrezca sin costo alguno el empaque de cada ayuda humanitaria de inmediatez solicitada, tanto para el kit de alimentación como para el kit de aseo, embalado en caja de cartón debidamente identificada con un sticker de 15 cm² de diámetro con la imagen institucional de la Gobernación del Meta a todo color. Lo anterior se acreditará mediante carta de compromiso bajo gravedad de juramento suscrita por el proponente.	20

El proponente que cuente con un (01) establecimiento de comercio, con antigüedad de mínimo un año al cierre del proceso, debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.	20
El proponente que disponga de una (01) bodega de mínimo 150 m², debidamente inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Certificado de Matrícula Mercantil, para incrementar su capacidad técnica y operativa, deberá acreditar dicha disposición mediante la presentación de: (i) el Certificado de Tradición y Libertad de la bodega, (ii) en caso de que la bodega no sea propiedad del oferente, anexar el contrato de arrendamiento autenticado en notaria, con los respectivos soportes, y (iii) una copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.	20
Para el proponente que oferte sin costo adicional para el departamento, los servicios de un coordinador logístico designado como enlace con la entidad contratante, para facilitar la provisión de la información requerida durante la ejecución del contrato respectivo. Asimismo, el coordinador logístico será responsable de supervisar, en nombre del contratista, la adecuada prestación del servicio, así como de gestionar, corregir, tramitar y controlar la ejecución del contrato en el marco del presente proceso contractual. Este personal deberá demostrar formación profesional en el área de ciencias de la administración y/o económicas y contar con mínimo un año de experiencia dirigida a población víctima del conflicto armado, cuyo alcance evidencie la entrega de apoyos y/o ayudas humanitarias, así como la realización de acciones administrativas de planificación y organización relacionadas con estas actividades. Requisitos: • Copia del diploma • Copia de cedula • Certificados de experiencia • Carta de compromiso • Acreditar calidad de víctima del conflicto armado certificada por el registro único de víctimas RUV	9.5

El departamento se reserva el derecho de llevar a cabo indagaciones para verificar la autenticidad y veracidad de las certificaciones presentadas por los proponentes.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

6.4 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán **cero punto veinticinco (0,25) puntos** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.5 INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma

	dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o

	reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

7.2 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.
El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
2. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
3. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
4. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
5. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
6. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
7. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
9. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

10. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
11. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
14. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
15. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
16. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
17. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
19. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.

8.PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecida en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre,

seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.
La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

8.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

8.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.
La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

8.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

8.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.
El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

8.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

8.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."
Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

9.2 OFERTA ECONÓMICA.
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.
- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su

propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

9.3 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantia. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

9.4 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11.DECLARATORIA DE DESIERTA.
La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
E. Lo contemple la ley.
Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.
12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (309.486.200) MONEDA LEGAL PARA COLOMBIA.**

FORMA DE PAGO:
El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: El Departamento del Meta realizara los pagos correspondientes al contrato mediante actas parciales mensuales vencidas, conforme al avance porcentual del cumplimiento de las actividades realizadas, de acuerdo con los precios unitarios ofertados

por el proponente seleccionado. Dichos pagos estarán sujetos a la previa aprobación de la supervisión, garantizando así el adecuado seguimiento y control de la ejecución contractual

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo Primero: Para el pago se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Certificación de pagos de parafiscales y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.; ii) Factura; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato, actas de entrada y registro fotográfico que soporte dichas actividades y de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaria de Derechos Humanos y Paz iv) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmada por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Certificación de pagos de parafiscales y seguridad social firmado por el Revisor Fiscal y/o quien haga sus veces en el contratista; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el contratista; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) El informe de actividades deberá contener la cantidad de kits entregados y servicios prestados a los núcleos familiares, según requerimiento del respectivo municipio, durante el periodo contractual, debidamente acreditado y soportado por el contratista, y a su vez, certificado por el supervisor del contrato; v) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

El pago está sujeto al informe pertinente de supervisión, la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor.

12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de: hasta el 20 de diciembre de 2024 o hasta agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los 29 municipios del departamento del Meta.

12.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
12.3.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO
En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ, o quien este delegue, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Concurso de Méritos y Mínima cuantía).
9. Publicar en Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte integral de la ejecución hasta su liquidación.

12.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la normatividad vigente.
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
4. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la

contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

9. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

12.3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la normatividad vigente.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del suministro en las cantidades, unidades de medida, calidad y características solicitadas por parte del departamento.
3. Realizar el ingreso al almacén departamental de los elementos entregables del contrato.
4. El oferente deberá entregar las ayudas humanitarias a demanda tipo (kit de alimentación, kit de aseo, kit diferencial y kit de cocina) en la alcaldía municipal de los municipios del departamento del Meta que soliciten la ayuda humanitaria inmediata con los estándares de calidad y cantidad definidos por la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta.
5. El contratista deberá asegurar el transporte eficiente y seguro de los kits a los lugares designados en cada municipio del Departamento del Meta, garantizando la integridad y la calidad de los productos durante el traslado.
6. El contratista está obligado a realizar la entrega de los kits de ayudas humanitarias dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la necesidad por parte del supervisor del contrato, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante las emergencias.
7. El contratista deberá proporcionar servicios de alojamiento temporal de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, previa solicitud del Municipio, deberá garantizar además la alimentación (Desayuno-almuerzo y Cena, servido en sitio) de la población objetivo, garantizando condiciones seguras y adecuadas para las personas sujetas de atención.
8. El contratista debe garantizar la alimentación adecuada y balanceada para las personas alojadas temporalmente, asegurando la calidad y cantidad de las comidas requeridas.
9. El contratista deberá proporcionar servicios de transporte de emergencia para las personas que necesiten ser trasladadas de manera urgente.
10. El contratista está obligado a presentar reportes periódicos y detallados sobre las actividades realizadas, incluyendo la cantidad y tipo de kits entregados, lugares de entrega, y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso.

11. El contratista deberá cumplir con todas las normativas y regulaciones vigentes en Colombia relacionadas con la entrega de ayudas humanitarias, incluyendo las disposiciones de la Ley 1448 de 2011 y demás normativas aplicables.
12. El contratista debe establecer un mecanismo eficiente para la recepción y atención de reclamaciones y quejas por parte de los beneficiarios, asegurando una pronta y adecuada respuesta a cualquier inconveniente presentado.
13. Atender a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Secretaría de DDHH y Paz.
14. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de DDHH y Paz del Departamento.
15. Garantizar por parte del contratista dentro del monto del contrato, los gastos necesarios para el desarrollo del objeto del mismo.
16. El contratista debe presentar informe de ejecución de acuerdo al avance de las actividades realizadas, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de DDHH y Paz, el cual de contener: a) Informe escrito y en medio magnético de las actividades realizadas. El informe debe de dar cuenta de la atención por Municipios apoyados. b) Entregar listados y planillas de las familias beneficiadas, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría con enfoque diferencial. c) registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas, este debe presentarse en medio impreso y magnético.
17. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Gobernación del Meta, la Secretaría de DDHH y Paz, de manera visible en elementos entregados derivado del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
18. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del objeto contractual que en ningún caso formará parte de la planta oficial del DEPARTAMENTO y que, en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con el Contratista.
19. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
20. Consultar con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
21. Los demás que por el negocio jurídico y en desarrollo de su ejecución sean necesarios.

13.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.
El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

13.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del

valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13.6 CLAUSULA DE MULTAS
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

13.7 CADUCIDAD.
Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

13.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

13.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

13.11 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

5	4	3	2	1
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	Ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos Operacionales
Falta de coordinación en el transporte de los kits de aseo	Demora en la entrega de los kits de ayudas humanitarias	Prestación del servicio de albergue tardío o deficiente	Prestación del servicio y suministros de mala calidad diferente a la solicitada por la entidad	Que la prestación del servicio sea deficiente
Que se afecte la distribución eficiente de las ayudas	Que se afecte la satisfacción de las necesidades inmediatas de la población	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento de la calidad	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada
Probable	Probable	Probable	Probable	Raro
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Menor
6	7	7	7	3
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Bajo
Supervisor	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisión
Coordinar con empresas de transporte confiables y hacer seguimiento continuo	Establecer plazos estrictos y monitorear el cumplimiento	Se Debe requerir al contratista para que disponga de un lugar adecuado	Se Debe requerir al contratista para que realice el cambio de los elementos	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Insignificante
4	4	4	4	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	NO	NO	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de Contrato.
Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Mensual

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co
2015 SC-CER108999 ISO 9001 icontec
2015 SA-CER330443 ISO 14001 icontec
2018 OS-CER531285 ISO 45001 icontec
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

10	9	8	7	6
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Disponibilidad limitada de tiquetes en épocas de alta demanda	Cancelación de vuelos o servicios de transporte terrestre	Inadecuada gestión de la información de los beneficiarios	Inadecuada gestión de la información de los beneficiarios	Pérdida o daño de los kits durante el transporte
Retrasos en el transporte de emergencia	Afectación en el traslado oportuno de las víctimas	Entrega errónea de ayudas	Entrega errónea de ayudas	Que se pierdan recursos y se afecte la entrega de ayudas
Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
5	6	6	6	6
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Reservar tiquetes con anticipación y mantener alternativas de transporte	Establecer contratos con cláusulas de reembolso y alternativas de viaje	Implementar un sistema de gestión de información preciso y actualizado	Implementar un sistema de gestión de información preciso y actualizado	Contratar seguro de transporte y realizar inspección previa a la entrega
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
3	4	2	2	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato
Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión	Supervisión
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta
Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co
2015 SC-CER108999 2015 SA-CER330443 2015 OS-CER531285
DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

11	General	Externo	En ejecución	Riesgos operacionales	Problemas logísticos en la coordinación de transporte y recepción de las víctimas	Afectación en la organización y traslado de emergencia	Probable	Moderado	4	Riesgo medio	Supervisor	Coordinación anticipada con entidades locales y empresas de transporte	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor	ejecución	Terminación de contrato	Supervisión	Periodo de ejecución

14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual a su ejecución	NO APLICA

14.1 PROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	SI	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	SI	SI	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	SI	SI	No
Corea		Si	SI	SI	No
Costa Rica		Si	SI	SI	No
Estados Unidos		Si	SI	SI	No
Estados AELC		Si	SI	SI	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	SI	SI	No
Comunidad Andina		Si	SI	SI	No

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

Número del Proceso SECOP:
Dependencia Ejecutora:
Contratista:
Representante Legal:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Valor CDP	Valor a Ejecutar

TOTALES						

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

(Describir el objeto del proceso)

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

5) Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

6) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)

7) Determinación de clase de riesgo laboral

	Clase
Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)	

8) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

9) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

10) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

12) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,

o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
13) Causales de Terminación
Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
14) Multas:
EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.
15) Cláusula penal:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.
16) Documentos integrantes del contrato:
Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:
El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).
18) Declaraciones:
Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, un (1) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar un día antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2024

Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2024

19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

FORMATOS (ANEXOS).

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 6:	EXPERIENCIA RUP
Anexo No 7:	EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO- PONDERACION
Anexo No 8:	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
Anexo No 9:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexos	ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No____, para "……..

En mi calidad de proponente declaro:
Que conozco el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
Adenda No. ___ del _____de_____ de 2024
Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
Respuestas del _____de_____ de 2024
Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN __ SIMPLIFICADO __
Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____Teléfono(s):_____ Fax_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

ANEXO No °2
PACTO DE PROBIDAD

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Los suscritos:_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____de_____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y _____ en calidad de **SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ** que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es …….

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:
PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día_____del mes de_____ de 2024.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No 3
CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Yo, (nombre del representante legal) _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, como Representante Legal de _____ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 4
PROPUESTA ECONÓMICA

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**KIT DE ALIMENTACIÓN**					
1,1	FRIJOL EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR					
1,2	LECHE EN POLVO PRESENTACIÓN EN BOLSA X 360 GR					
1,3	LENTEJA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO, X 500 GR					
1,4	PANELA EN PAQUETE X 250 GR					
1,5	ARROZ EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500GR					
1,6	AZÚCAR EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 500GR					
1,7	CAFÉ PRESENTACIÓN EN BOLSA X 500GR					
1,8	HARINA DE MAÍZ EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR					
1,9	CHOCOLATE PRESENTACIÓN EN BOLSA X 500 GR					
1,1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA EN BOLSA X 500 GR					
1,11	PASTA PRESENTACIÓN EN BOLSA X 500 GR					
1,12	ACEITE VEGETAL EN BOTELLA X 1000 CC					
1,13	LOMITO DE ATÚN EN LATA X 160 GR					

1,14	BOLSAS PLÁSTICAS DE 20”X 30” CALIBRE 3 BLANCA DE ALTA DENSIDAD.					
						SUBTOTAL
2	**KIT DE ASEO**					
2,1	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO X 25 METROS DOBLE HOJA COLOR BLANCO					
2,2	JABÓN EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 300 GR					
2,3	JABÓN DE BAÑO X 110 GR					
2,4	CREMA DE DIENTES PRESENTACIÓN INDIVIDUAL X 75 CC					
2,5	SHAMPOO EN TARRO POR 400 ML					
2,6	DESODORANTE EN CREMA X 50 ML					
2,7	CEPILLO DE DIENTES EN CERDA SUAVE PARA ADULTO					
2,8	MÁQUINA DE AFEITAR DESECHABLE 3 HOJAS					
2,9	TOALLAS HIGIÉNICAS PRESENTACIÓN EN PAQUETE X10 UNID					
2,10	TALCO EN POLVO X 150 GRAMOS					
2,11	TOALLA EN HILO DE 0.50 X 0.90 METROS					
2,12	BOLSAS PLÁSTICAS DE 20”X30” CALIBRE 1.5 BLANCA DE ALTA DENSIDAD					
						SUBTOTAL
3	**KIT DIFERENCIAL**					
3,1	TARRO DE LECHE INICIACIÓN DE 400 GRAMOS					
3,2	CEREAL INFANTIL INSTANTÁNEO DE 200 GRAMOS					
3,3	PAÑALES DESECHABLES (3-4 ETAPA) PAQUETE X 30 UND					
3,4	TETERO – 8 OZ					
3,5	PAÑITOS HÚMEDOS PAQUETE X 100 UND					
3,6	CREMA PARA BEBE ANTI PAÑALITIS A BASE DE DIÓXIDO DE ZINC X 50 GRAMOS					
3,7	BOLSAS PLÁSTICAS DE 20”X30” CALIBRE 1.5 BLANCA DE ALTA DENSIDAD.					
4	**KIT DE COCINA**					
4,1	CUCHARA DE MESA METÁLICA					

4,2	CUCHILLO DE MESA METÁLICO					
4,3	TENEDOR DE MESA METÁLICO					
4,4	POCILLO EN PLÁSTICO POLIPROPILENO, CON CAPACIDAD DE 5 OZ.					
4,5	PLATO EN PLÁSTICO POLIPROPILENO HONDO 20 OZ.					
4,6	PLATO PANDO EN PLÁSTICO PANDO 23 CM.					
4,7	VASO PLÁSTICO 12OZ					
4,8	CALDERO, EN ALUMINIO, DE BASE REDONDA, CON TAPA 30 CM # 9.					
4,9	OLLA EN ALUMINIO, RECTA, CON TAPA EN METAL, # 24					
4,1	OLLA CHOCOLATERA EN ALUMINIO MEDIANA # 5					
4,11	CUCHARON PARA SOPA METÁLICO.					
4,12	BALDE X 12 LITROS PLÁSTICO					
						SUBTOTAL
5	**ALOJAMIENTO**					
5,1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (VILLAVICENCIO)					
5,2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA DOBLE, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (VILLAVICENCIO)					
5,3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL CON ACOMODACIÓN MULTIPLE (3 CAMAS: DOS SENCILLAS, UNA DOBLE), BAÑO PRIVADO, VENTILADOR TELEVISOR. (VILLAVICENCIO)					
5,4	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (OTROS MUNICIPIOS)					
5,5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACION INDIVIDUAL CON CAMA DOBLE, BAÑO PRIVADO, VENTILADOR Y TELEVISOR. (OTROS MUNICIPIOS)					
5,6	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL CON ACOMODACIÓN MULTIPLE (3 CAMAS: DOS SENCILLAS, UNA DOBLE), BAÑO PRIVADO, VENTILADOR TELEVISOR. (OTROS MUNICIPIOS)					

							SUBTOTAL
6		**ALIMENTACIÓN**					
6,1	DESAYUNO, SERVIDO A LA MESA: ENTRADA DE CALDO ENTREGADO EN UN CONTENEDOR TIPO ICOPOR DE DIÁMETRO 12.0 CM, ALTO 7.2 CM CAPACIDAD 500 CC, PLATO FUERTE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100% (CERDO - RES - POLLO - HUEVO) (200G), CEREAL PORCIÓN DE ARROZ (100 G), AREPA DE HARINA DE MAIZ O PLATANO. SERÁ ENTREGADO EN CONTENEDOR TIPO ICOPOR UNA SOLA PIEZA LARGO 21.5 CM - ANCHO 21.0 CM - ALTO 8.0 CM, INCLUYE SERVILLETAS, CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN. BEBIDA ACOMPAÑANTE JUGO DE FRUTA O CAFE O CHOCOLATE.						
6,2	ALMUERZO: SERVIDO A LA MESA INCLUYE: ENTRADA DE SOPA O CREMA ENTREGADO EN UN CONTENEDOR TIPO ICOPOR DE DIÁMETRO 12.0 CM, ALTO 7.2 CM CAPACIDAD 500 CC, PLATO FUERTE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100% (CERDO - RES - POLLO) (200G), CEREAL PORCIÓN DE ARROZ (100 G), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTA (100G), PAPA A LA FRANCESA O PURÉ DE PAPA O PLATANO O YUCA. SERÁ ENTREGADO EN CONTENEDOR TIPO ICOPOR UNA SOLA PIEZA LARGO 21.5 CM - ANCHO 21.0 CM - ALTO 8.0 CM, INCLUYE SERVILLETAS, CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN. BEBIDA ACOMPAÑANTE JUGO DE FRUTA O GASEOSA DE 200 ML.						
6,3	CENA, SERVIDO A LA MESA, INCLUYE: PLATO FUERTE PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL 100% (CERDO - RES - POLLO - HUEVO) (200G), CEREAL PORCIÓN DE ARROZ (100 G), PAPA O PLATANO. SERÁ ENTREGADO EN CONTENEDOR TIPO ICOPOR UNA SOLA PIEZA LARGO 21.5 CM - ANCHO 21.0 CM - ALTO 8.0 CM, INCLUYE SERVILLETAS, CUBIERTOS DESECHABLES Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN. BEBIDA ACOMPAÑANTE JUGO DE FRUTA O CAFE O CHOCOLATE.						
							SUBTOTAL
7		**TRANSPORTE DE KIT**					
7,1	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES:						

	LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE RESTREPO					
7,2	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE RESTREPO					
7,3	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE RESTREPO					
7,4	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE ACACIAS					
7,5	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE ACACIAS					
7,6	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE ACACIAS					
7,7	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUMARAL					
7,8	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUMARAL					
7,9	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUMARAL					

7,10	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GUAMAL					
7,11	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GUAMAL					
7,12	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GUAMAL					
7,13	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS					
7,14	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS					
7,15	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS					
7,16	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ					
7,17	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ					
7,18	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50					

	CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ					
7,19	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUBARRAL					
7,20	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUBARRAL					
7,21	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CUBARRAL					
7,22	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL DORADO					
7,23	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL DORADO					
7,24	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL DORADO					
7,25	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GRANADA					
7,26	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GRANADA					
7,27	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50					

	CM, ALTO 50 CM. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE GRANADA					
7,28	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA					
7,29	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA					
7,30	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DESAN CARLOS DE GUAROA					
7,31	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO					
7,32	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO					
7,33	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CASTILLO					
7,34	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO					
7,35	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO					

7,36	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO					
7,37	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN					
7,38	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN					
7,39	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN					
7,40	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA					
7,41	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA					
7,42	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA					
7,43	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CABUYARO					

7,44	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CABUYARO					
7,45	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE CABUYARO					
7,46	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MESETAS					
7,47	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MESETAS					
7,48	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MESETAS					
7,49	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS					
7,50	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS					
7,51	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS					

7,52	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA					
7,53	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA					
7,54	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA					
7,55	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA					
7,56	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA					
7,57	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA					
7,58	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LEJANIAS					

7,59	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LEJANIAS					
7,60	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LEJANIAS					
7,61	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE URIBE					
7,62	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE URIBE					
7,63	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE URIBE					
7,64	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO					
7,65	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO					
7,66	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO RICO					

7,67	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA					
7,68	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA					
7,69	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA					
7,70	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CALVARIO					
7,71	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CALVARIO					
7,72	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE EL CALVARIO					
7,73	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO					

7,74	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO					
7,75	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE SAN JUANITO					
7,76	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN					
7,77	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN					
7,78	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE MAPIRIPAN					
7,79	TRANSPORTE DE KIT TIPO 1 DE AYUDA HUMANITARIA (ALIMENTACION, ASEO). PESO TOTAL: 15,30 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 50 CM, ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LA MACARENA					
7,80	TRANSPORTE DE KIT TIPO 2 DE AYUDA HUMANITARIA (KIT DIFERENCIAL). PESO TOTAL: 1,6 KG. DIMENSIONES: LARGO 30 CM, ANCHO: 30 CM, ALTO 20 CM,ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LA MACARENA					
7,81	TRANSPORTE DE KIT TIPO 3 DE AYUDA HUMANITARIA (COCINA). PESO TOTAL: 4,13 KG. DIMENSIONES: LARGO 40 CM, ANCHO: 50 CM, ALTO 50 CM,. ORIGEN: CIUDAD DE VILLAVICENCIO. DESTINO: MUNICIPIO DE LA MACARENA					
						SUBTOTAL

8		**TRANSPORTE DE EMERGENCIA**				
8.1				**TRANSPORTE DE TRERRESTRE**		
8.1.1	TIQUETE DE TRANSPORTE TERRESTRE, TANTO A NIVEL DEPARTAMENTAL COMO NACIONAL, CON EMPRESA RECONOCIDA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRIGIDO A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.					
						SUBTOTAL
8,2		**TRANSPORTE AÉREO**				
8.2.1	TIQUETE DE TRANSPORTE AÉREO CON ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA Y DESTINO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, MEDIANTE UNA EMPRESA RECONOCIDA DE TRANSPORTE AÉREO, DIRIGIDA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.					
8.2.2	TIQUETE DE TRANSPORTE AÉREO CON ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN Y DESTINO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, MEDIANTE UNA EMPRESA RECONOCIDA DE TRANSPORTE AÉREO, DIRIGIDA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.					
8.2.3	TIQUETE DE TRANSPORTE AÉREO CON ORIGEN EN EL MUNICIPIO DE URIBE Y DESTINO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META, MEDIANTE UNA EMPRESA RECONOCIDA DE TRANSPORTE AÉREO, DIRIGIDA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CON EL PROPÓSITO DE PROPORCIONAR TRANSPORTE DE EMERGENCIA.					
				SUBTOTAL		
				VALOR TOTAL		

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Notas:

En ningún caso el valor de la oferta económica puede superar el valor del presupuesto del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA)
El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
El valor total corresponde al valor propuesto por el oferente para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

FIRMA
NOMBRE NIT (solo persona jurídica)
Cedula de Ciudadanía

ANEXO No 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 6
EXPERIENCIA RUP

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
OBJETO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

ANEXO No 7
EXPERIENCIA DEL PERSONAL -PONDERACIÓN

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

CARGO / SERVICIO:

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
TARJETA PROFESIONAL:	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE SECUNDARIA:			
COLEGIO	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	
ESTUDIOS DE PREGRADO:			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)	TITULO OBTENIDO	DURACIÓN

III. INFORMACIÓN LABORAL				
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón social).	CARGO OCUPADO.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.

FIRMA DEL PROFESIONAL

ANEXO No 8
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 6.3 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].
A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 8, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,
Nombre del Proponente _____Representante legal_____
C. C./NIT _____Correo electrónico _____
Dirección_____ Celular: _____

ANEXO No 8A
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 6.3.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente _____Representante legal_____
C. C./NIT _____Correo electrónico _____
Dirección_____ Celular: _____

ANEXO No 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1
Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021)

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ
REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

ACREDITACIÓN MIPYME

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el DEPARTAMENTO DEL META de lo siguiente:

El DEPARTAMENTO DEL META actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el DEPARTAMENTO DEL META para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 129 202, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al DEPARTAMENTO DEL META para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]